



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



Resolución No. 123-SO-HCU-UTN

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO

Que: el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que: el art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Sistema de Educación Superior, tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación objetivos del régimen de desarrollo.

Que: el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)"

Que: el art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los propios establecidos en la Constitución."

Que: el art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerá de eficacia jurídica."

Que: el art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución."

Que: el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que: el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que, las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



Que: el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020 donde el Presidente de la Republica Lenin Moreno Art. 1 decreta estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia COVID 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación emergente sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID 19 en Ecuador.

Que: (...) el mismo Decreto ejecutivo mencionado anteriormente manifiesta específicamente Art. 6.- Respecto al desarrollo de la jornada laboral se dispone lo siguiente: a) Se SUSPENDE la jornada laboral presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de operaciones de Emergencia Nacional una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro.-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo. (...).

Que: mediante resolución Nro. 005-2020-UTN-R de 13 de marzo de 2020 el Doctor Marcelo Cevallos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Trabajo, con el fin de precautelar la seguridad de la comunidad universitaria, implemento la modalidad de teletrabajo en la institución, en relación a la emergencia sanitaria emitida por el corona virus COVID -19, cuyo principal factor de riesgo de la población universitaria, es el contacto directo con usuarios tanto internos como externos, es responsabilidad de la Institución velar por su seguridad y su salud, evitando de esta forma la propagación del virus.

Que: Mediante Resolución **RPC-SE-03-No.046-2020**, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior, expide la **Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19**, cuyo objeto es garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional, que en su artículo 4 faculta a las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, que puedan ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. De igual forma en el artículo 5, faculta para que, las IES en los planes de estudio aprobados por el CES, puedan adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, garantizando que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



Que: al amparo de la autorización emitida por el señor Rector Doctor Marcelo Cevallos Vallejos quien ha manifestado a Secretaria General de la universidad Técnica del Norte que el Vicerrectorado Académico con correo electrónico institucional que es el canal oficial para conocer tramites académicos, administrativos y financieros siendo viceacademico@utn.edu.ec dependencia que remitió con fecha 6 de agosto de 2020 a las 14 horas 42 minutos al correo institucional de secgeneral@utn.edu.ec/ y lachiliquinga@utn.edu.ec perteneciente a la Secretaria General UTN, cuyo titular es el Doctor Luis Chiliquinga Jaramillo, donde consta que el señor Doctor Miguel Naranjo Toro en su calidad de Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico se dirige al señor Rector Doctor Marcelo Cevallos Vallejos PhD y manifiesta que el Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte, en sesión ordinaria virtual realizada el 05 de agosto del 2020, analizó y discutió la propuesta de Calendario Académico 2020-2021 de la Universidad Técnica del Norte, presentada por el señor Vicerrector Académico, ante lo cual se remite al Honorable Consejo Universitario la RESOLUCION 024-CONSACAD-2020. Siendo la siguiente: “ El Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte, en sesión ordinaria virtual realizada el 05 de agosto del 2020, analizó la propuesta del calendario académico del período 2020-2021 de la Universidad Técnica del Norte, presentado por el señor Vicerrector Académico; y, Considerando: Que, el artículo 355 de la Carta Magna, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional; Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone el: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”* Que, en cumplimiento al prioritario interés nacional y mandato constitucional, plasmado en el artículo 347 de la Norma Superior manifiesta y dispone que: *“Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas;”* Que, Mediante Decreto Ejecutivo 1017, Registro Oficial Suplemento 163, de 17 de marzo de 2020 el Presidente Constitucional de la República, decretó: *“Artículo 1. DECLARESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador". Que, Mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior, expide la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, cuyo objeto es garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional, que en su artículo 4 faculta a las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, que puedan ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. De igual forma en el artículo 5, faculta para que, las IES en los planes de estudio aprobados por el CES, puedan adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, garantizando que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico. Que, la Universidad Técnica del Norte - UTN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el cual en su artículo 7, determina: *"La dirección de la Universidad corresponde al Honorable Consejo Universitario, como máximo Organismo Colegiado Académico Superior y al Rector/a, cuyas competencias son en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección, de ejecución y control de los procesos institucionales"*; Que, el artículo 10, numeral 27 del Estatuto de la UTN, establece que son atribuciones del Honorable Consejo Universitario (HCU), entre otras la siguiente: *"27 Aprobar el calendario académico y período de matrículas de los programas académicos que se desarrollan en la Universidad"* Que, el artículo 12 literal i. del Estatuto de la UTN, dispone las funciones y atribuciones del Consejo Académico *"i. Las demás que se definan en los reglamentos internos"*. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 literal i. del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el Consejo Académico con base en los considerandos expuestos, por unanimidad, han resuelto, sugerir al Honorable Consejo Universitario la aprobación de la propuesta del Calendario Académico 2020-2021 de la Universidad Técnica del Norte, presentado por el señor Vicerrector Académico.

Y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 10 numerales 9, 31 y 32 del Estatuto Orgánico Vigente de la Universidad Técnica del Norte. **RESUELVE: 1. APROBAR el Calendario Académico 2020-2021** de la Universidad Técnica del Norte, presentado por el Consejo Académico de la Universidad Técnica del Norte. El mismo que se encuentra adjunto.- **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CALENDARIO ACADÉMICO

PERIODO 2020 - 2021

octubre 2020

octubre 2020							10
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
28	29	30	1	2	3	4	40
5	6	7	8	9	10	11	41
12	13	14	15	16	17	18	42
19	20	21	22	23	24	25	43
26	27	28	29	30	31	1	44
2	3	4	5	6	7	8	45

noviembre 2020							11
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
26	27	28	29	30	31	1	44
2	3	4	5	6	7	8	45
9	10	11	12	13	14	15	46
16	17	18	19	20	21	22	47
23	24	25	26	27	28	29	48
30	1	2	3	4	5	6	49

diciembre 2020							12
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
30	1	2	3	4	5	6	49
7	8	9	10	11	12	13	50
14	15	16	17	18	19	20	51
21	22	23	24	25	26	27	52
28	29	30	31	1	2	3	53
4	5	6	7	8	9	10	54

2021

enero 2021							1
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
28	29	30	31	1	2	3	1
4	5	6	7	8	9	10	2
11	12	13	14	15	16	17	3
18	19	20	21	22	23	24	4
25	26	27	28	29	30	31	5
1	2	3	4	5	6	7	6

febrero 2021							2
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
1	2	3	4	5	6	7	6
8	9	10	11	12	13	14	7
15	16	17	18	19	20	21	8
22	23	24	25	26	27	28	9
1	2	3	4	5	6	7	10
8	9	10	11	12	13	14	11

marzo 2021							3
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
1	2	3	4	5	6	7	10
8	9	10	11	12	13	14	11
15	16	17	18	19	20	21	12
22	23	24	25	26	27	28	13
29	30	31	1	2	3	4	14
5	6	7	8	9	10	11	15



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



abril 2021							4
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
29	30	31	1	2	3	4	14
5	6	7	8	9	10	11	15
12	13	14	15	16	17	18	16
19	20	21	22	23	24	25	17
26	27	28	29	30	1	2	18
3	4	5	6	7	8	9	19

mayo 2021							5
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
26	27	28	29	30	1	2	18
3	4	5	6	7	8	9	19
10	11	12	13	14	15	16	20
17	18	19	20	21	22	23	21
24	25	26	27	28	29	30	22
31	1	2	3	4	5	6	23

junio 2021							6
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
31	1	2	3	4	5	6	23
7	8	9	10	11	12	13	24
14	15	16	17	18	19	20	25
21	22	23	24	25	26	27	26
28	29	30	1	2	3	4	27
5	6	7	8	9	10	11	28

julio 2021							7
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
28	29	30	1	2	3	4	27
5	6	7	8	9	10	11	28
12	13	14	15	16	17	18	29
19	20	21	22	23	24	25	30
26	27	28	29	30	31	1	31
2	3	4	5	6	7	8	32

agosto 2021							8
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
26	27	28	29	30	31	1	31
2	3	4	5	6	7	8	32
9	10	11	12	13	14	15	33
16	17	18	19	20	21	22	34
23	24	25	26	27	28	29	35
30	31	1	2	3	4	5	36

septiembre 2021							9
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
30	31	1	2	3	4	5	36
6	7	8	9	10	11	12	37
13	14	15	16	17	18	19	38
20	21	22	23	24	25	26	39
27	28	29	30	1	2	3	40
4	5	6	7	8	9	10	41



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13



Fechas	EVENTO
13/08/2020	Fecha actual
martes, 01 de septiembre de 2020	SEGUNDO PROCESO DE ADMISION POSGRADO
viernes, 09 de octubre de 2020	Inicio de actividades académicas posgrado
lunes, 05 de octubre de 2020	INICIO AÑO ESCOLAR 2020-2021
jueves, 01 de octubre de 2020	Capacitación Docente
viernes, 23 de octubre de 2020	
lunes, 26 de octubre de 2020	Primer Periodo vacacional
domingo, 30 de octubre de 2020	
miércoles, 04 de noviembre de 2020	Matrículas ordinarias
martes, 10 de noviembre de 2020	
miércoles, 11 de noviembre de 2020	Matrículas extraordinarias
domingo, 15 de noviembre de 2020	
lunes, 16 de noviembre de 2020	PRIMER PERIODO ACADÉMICO 16 Noviembre/2020 al 27 marzo/2021
sábado, 27 de marzo de 2021	
lunes, 16 de noviembre de 2020	Inicio de clases
lunes, 16 de noviembre de 2020	Matrículas especiales
sábado, 21 de noviembre de 2020	
lunes, 14 de diciembre de 2020	Segundo período vacacional
viernes, 01 de enero de 2021	
Lunes 04 de enero 2021	PRIMER PERIODO DE ADMISION POSGRADO
lunes, 11 de enero de 2021	Evaluación y asentamiento de notas del primer bimestre
domingo, 17 de enero de 2021	
lunes, 15 de marzo de 2021	Evaluación y asentamiento de notas del segundo bimestre
domingo, 21 de marzo de 2021	
viernes 12 de febrero 2021	inicio de actividades academicas posgrado
lunes, 22 de marzo de 2021	Exámenes supletorios
sábado, 27 de marzo de 2021	
sábado, 27 de marzo de 2021	FIN PRIMER PERÍODO ACADÉMICO
lunes, 19 de abril de 2021	SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 19 abril al 14 agosto 2021
sábado, 14 de agosto de 2021	
lunes, 05 de abril de 2021	Matrículas ordinarias
sábado, 10 de abril de 2021	
lunes, 12 de abril de 2021	Matrículas extraordinarias
sábado, 17 de abril de 2021	
lunes, 19 de abril de 2021	Inicio de clases
lunes, 19 de abril de 2021	Matrículas especiales
sábado, 24 de abril de 2021	
lunes, 07 de junio de 2021	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE



Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13

sábado, 12 de junio de 2021	Evaluación y asentamiento de notas del primer bimestre
lunes, 02 de agosto de 2021	Evaluación y asentamiento de notas del segundo bimestre
sábado, 07 de agosto de 2021	
lunes 2 de agosto 2021	PERIODO VACACIONAL POSGRADO
26 de agosto 2021	
lunes, 09 de agosto de 2021	Exámenes supletorios
sábado, 14 de agosto de 2021	
sábado, 14 de agosto de 2021	FINALIZACIÓN AÑO ESCOLAR 2020-2021
	Evaluación desempeño docente primer período académico
	Evaluación desempeño docente segundo período académico
FERIADOS	
lunes, 02 de noviembre de 2020	Día de los difuntos
martes, 03 de noviembre de 2020	Independencia de Cuenca
viernes, 25 de diciembre de 2020	Navidad
viernes, 01 de enero de 2021	Año nuevo
15 y 16, febrero de 2021	Carnaval
viernes, 02 de abril de 2021	Viernes Santo
sábado, 01 de mayo de 2021	Día del trabajador
lunes, 24 de mayo de 2021	Batalla de Pichincha
viernes, 25 de junio de 2021	Provincialización Imbabura
domingo, 18 de julio de 2021	Fiestas Universitaria
martes, 10 de agosto de 2021	Primer Grito Independencia

En unidad de acto suscriben la presente Resolución el doctor Marcelo Cevallos Vallejos, PhD en su calidad de Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario y el Doctor Luis Chilibingua, Secretario General.

Atentamente,

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, PhD.
Presidente HCU - Rector UTN



Dr. Luis Adrian Chilibingua J. MSc.
Secretario General UTN